

09 JUL 2026

Júntese a la Comisión (es) de:
Hacienda y Presupuestos.



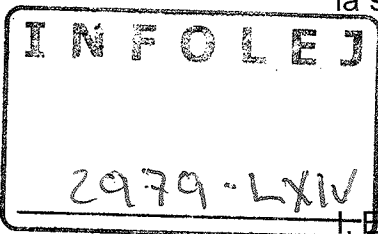
GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

CIUDADANOS DIPUTADOS
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTES

Los que suscribimos la presente, integrantes de ésta LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135, 138 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, por este conducto tenemos a bien elevar a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa de Decreto, **que reforma el artículo PRIMERO del Decreto 29848/LXIV/25**, en base a la siguiente:

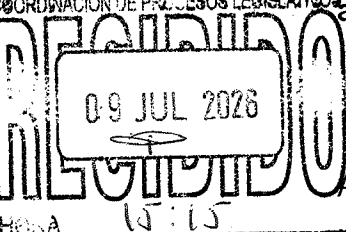


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho humano al agua no solo implica recibir el líquido, sino recibirlo bajo ciertas condiciones específicas.

6337

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



El Artículo 4º de la Constitución Mexicana y los tratados internacionales de los que México es parte, estipulan que el agua para consumo humano debe ser **salubre, aceptable, asequible y de calidad**.

Al suministrar agua turbia, con sedimentos u olor fétido, la entidad pública está incumpliendo con su obligación constitucional. Cobrar por un servicio que no cumple con el estándar mínimo legal, constituye un cobro indebido por un derecho que el propio Estado está vulnerando.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

II. Si se analiza desde una perspectiva puramente administrativa y de reciprocidad fiscal, las tarifas del SIAPA se pagan a cambio de una contraprestación específica; agua potable para uso doméstico.

El problema es que el agua recibida en estas colonias no es apta para los usos básicos (bañarse, lavar ropa, preparar alimentos o aseo personal).

En cualquier contrato de servicios, si la contraparte no entrega el producto acordado (en este caso, agua limpia), la obligación de pagar por él queda suspendida. Cobrar la tarifa completa por agua que daña la infraestructura del hogar o la salud es jurídicamente insostenible.

III. Los usuarios afectados ya están pagando un costo muy alto por la mala calidad del agua, por lo que la exención no es un beneficio, sino un acto de justicia y compensación.

Para poder subsistir, los vecinos de estas colonias se ven obligados a comprar garrafones adicionales, contratar pipas privadas o instalar sistemas de filtrado costosos en sus cisternas.

Exigir el pago del recibo del SIAPA, significa obligar a las familias a realizar un desembolso doble por el mismo concepto, afectando de manera desproporcionada a los hogares de menores ingresos.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

IV. La mala calidad del agua genera externalidades negativas que el usuario tiene que solventar de su propio bolsillo.

A) Riesgos sanitarios: El agua en estas condiciones propicia problemas dermatológicos, infecciones gastrointestinales y oculares.

B) Afectación patrimonial: Los sedimentos y metales pesados dañan permanentemente la infraestructura interna de las casas; tapan tuberías, pudren la resistencia de los boilers, manchan la ropa y arruinan tinacos y aljibes, requiriendo lavados profesionales frecuentes. La exención del pago funciona como una mínima compensación frente a estos daños patrimonios no reparados por la autoridad.

V. En la legislación fiscal de Jalisco, y en la Ley del Agua para el Estado, ya existen figuras de condonación o subsidios por causas de fuerza mayor o desastres. Argumentar que la crisis de calidad de la Planta de Miravalle es una **falla sistémica e institucional**, permite encuadrar la exención como una medida de emergencia humanitaria y de responsabilidad patrimonial del Estado.

VI. La junta de Gobierno del SIAPA, y luego la Comisión de Hacienda del Congreso, aprobaron descuentos para multas y recargos a usuarios morosos del SIAPA. Esta medida beneficia a deudores, pero no otorga ningún beneficio a USUARIOS afectados por AGUA SUCIA.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

VII. La crisis por agua turbia o contaminada en el Área Metropolitana de Guadalajara, afecta a más de **750,000 personas**. Las denuncias ciudadanas y datos de especialistas, advierten que el problema se extiende a aproximadamente **200 colonias** (cerca del 25% de la red), con reportes concentrados principalmente en los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá. Esto representa alrededor de 200 mil cuentas del SIAPA.

VIII. El gasto promedio por familia en garrafones y filtros es de aproximadamente de \$400 a \$1200 pesos mensuales sin contar otro tipo de gastos como traslados, o urgencias médicas.

IX. Más del 17% del presupuesto del SIAPA se va al pago de deuda. Y se tiene una cartera vencida de 18 mil millones de pesos lo que complica su capacidad operativa.

X. A propuesta del PAN, en 2025 se otorgaron descuentos a usuarios de 60 colonias afectadas por el agua sucia, y se estableció que cualquier usuario de las colonias no enlistadas pudiera acudir a petición de parte a solicitar dicho beneficio, por lo que se propone que se amplíe el beneficio del descuento a los usuarios afectados de las 200 colonias que actualmente tienen problemas. El descuento o exención se deberá aplicar de forma directa en el recibo del usuario.

Por todo lo anterior, tenemos a bien someter a consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 29848/LXIV/25.

ÚNICO. Se reforma el artículo **PRIMERO** del Decreto **29848/LXIV/25**, para quedar de la siguiente forma:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

PRIMERO.- Se autoriza al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) a exentar del pago sobre los montos facturados por los servicios de agua potable; a partir de la entrada en vigor de éste decreto, y durante lo que resta del año 2026, considerando el promedio de consumo del primer semestre del ejercicio fiscal 2026, a las personas usuarias de las siguientes colonias:

Guadalajara:

Centro de Guadalajara, Americana, La Perla, Analco, Colinas de la Normal, Miraflores, Jardines Alcalde, Jardines del Country, Santa Elena de la Cruz, San Andrés, Lomas de San Eugenio, Progreso, Magaña, Revolución, 18 de Marzo y 8 de Julio.

Zapopan:

Constitución, Tabachines, Ciudad Granja, Colomos Providencia, Ecológica Seattle, Lomas de Tabachines y Lomas del Pedregal.

Tonalá:

Colinas de Tonalá, El Zalate, Lomas de San Miguel, Urbiquinta y Rinconada del Rosario.

Tlaquepaque:

Rancho Blanco, Álamo Industrial y fraccionamientos del sur del municipio en las cercanías del corredor de la presa Las Pintas;

Así como las demás colonias que el SIAPA tiene identificadas por recibir agua turbia o contaminada.

SEGUNDO.- (...)

TRANSITORIOS



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

PRIMERO. El presente decreto acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

GUADALAJARA, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

DIPUTADA CLAUDIA MURGUÍA TORRES.

DIPUTADA LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ

DIPUTADA TONANTZIN ELUSAY CÁRDENAS MÉNDEZ

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BUENROSTRO MARTÍNEZ

DIPUTADA ITZUL BARRERA RODRÍGUEZ



GOBIERNO
DE JALISCO

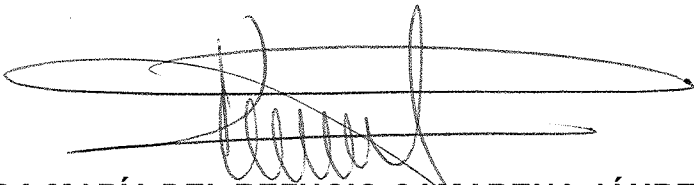
P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO



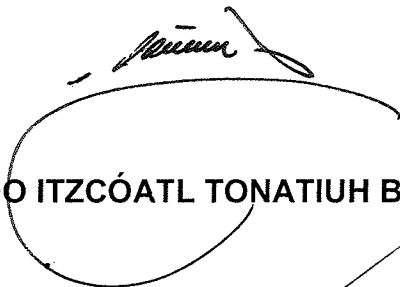
DIPUTADO MIGUEL DE LA ROSA FIGUEROA

DIPUTADA MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA



DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO CAMARENA JÁUREGUI

DIPUTADA ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTIZ



DIPUTADO ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA



DIPUTADO LEONARDO ALMAGUER CASTAÑEDA



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

DIPUTADO EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS

DIPUTADO JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS